

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23028

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-108793

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de agosto de 2011, con el N° 11-108793-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Esco Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MARTILLOS TRITURADORES QUE INCLUYEN UN ENGANCHE MEJORADO ENTRE EL PASADOR DE MARTILLO Y EL MARTILLO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/025508 del 26 de febrero de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 642 del 16 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18859, notificado por fijación en lista el 08 de octubre de 2010, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-108793-00007-0000 del 13 de febrero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 21 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23028
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-108793

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de obtener martillos trituradores con una estructura tal que les permita soportar mejor las elevadas cargas de trabajo a las que se ven sometidos durante la operación convencional, evitando desgaste y grietas prematuras en las partes de interconexión. Para resolver este problema técnico se proporciona un martillo triturador que incluye una abertura de pasador de martillo en la que la parte de la superficie interior está curvada en una dirección que va desde una superficie principal del martillo triturador a la otra.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de febrero de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	GB 2 183 504	"Crushing apparatus"	10/junio/1987

El documento D1⁽¹⁾ divulga un aparato de trituración provisto de martillos que preservan el husillo del martillo. Los husillos de estos martillos tienen una pared que se hace curvada lejos del husillo del martillo hacia los dos bordes, dejando una pieza intermedia recta más corta. Por lo tanto el martillo individual puede ejecutar un movimiento de balanceo limitado en el husillo del martillo, sin influir desfavorablemente el husillo del martillo en hacerlo.

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19870610&CC=GB&NR=2183504A&KC=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23028

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-108793

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, martillo triturador reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Martillo triturador (112), que comprende: un cuerpo de martillo...” (Ver página 7 del radicado N° 11-108793-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características técnicas esenciales		D1
Martillo triturador (112), que comprende:		Martillo triturador (3) (Pág. 2, línea 30; Fig. 1), que comprende:
-	Un cuerpo de martillo (1750) que incluye una parte de montaje de martillo (112F) y una parte de pala de martillo (202B)	Un cuerpo de martillo que incluye una parte de montaje de martillo (6) y una parte de pala de martillo. (Figs. 2 y 3).
-	La parte de montaje de martillo (112F) incluye una abertura de montaje (112A) definida en la misma que se extiende desde una primera superficie principal del cuerpo de martillo (1750) hasta una segunda superficie principal del cuerpo de martillo (1750), en el que está prevista una superficie de montaje de pasador dentro de la abertura de montaje (112A) para enganchar un pasador de martillo (124), en el que la superficie de montaje de pasador es convexa y está continuamente curvada a lo largo de un grosor global del cuerpo de martillo (1750) entre la primera y la segunda superficies principales en la abertura de montaje (112A) a lo largo de una mitad de la abertura de alojamiento de pasador de martillo (112A) situada más alejada de la parte de pala de martillo (202B).	Este martillo (3) comprende en la mitad inferior un orificio (6), la pared de la cual se extiende recta y paralela a la parte superior y en los lados del martillo no en toda la extensión, sino más bien sólo en la región central (8) de la pieza relativamente estrecha. A continuación y desde allí la pared (7), se extiende de forma arqueada o incluso oblicuamente hacia los bordes principales (9) y (10). (Pág. 2, líneas 40 a 46; Fig. 2; Ver también Fig. 4, el martillo 3', en el cual la superficie interna del orificio (6) es completamente convexa).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23028

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-108793

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del martillo triturador de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 17 no mencionan alguna característica que haga nuevo el martillo triturador de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En el radicado 11-108793-00007-0000, la solicitante argumenta que la sección continuamente curvada del agujero del martillo de D1 no corresponde a la superficie de montaje de pasador continuamente curvada de la abertura de montaje para enganchar un pasador de martillo de la presente invención, por encontrarse en sitios diferentes del dispositivo y cumplir funciones diferentes.

Contrario a tal argumentación, esta Oficina encuentra que la pared (7) se extiende en arco u oblicuamente hacia los bordes (9) y (10); donde el contorno en forma de arco, tiene la ventaja de que el martillo (3) prácticamente puede rodar lateralmente en el husillo del martillo (4) (Pág. 2, líneas 44 a 49; Figs. 1 y 2); eliminando concentraciones de esfuerzo y cargas elevadas de apoyo, favoreciendo la durabilidad y la resistencia del martillo triturador (Pág. 1, líneas 44 a 46). Asimismo, el documento D1 revela que el martillo (3') comprende un husillo de superficie curva, que puede comprender elementos adicionales (16), (17) (Pág. 2, líneas 70 y 71; Fig.4) para favorecer la resistencia del martillo. Por lo tanto, mediante una modificación simple de lo revelado en el documento D1 con respecto a los elementos adicionales (16), (17) y el husillo de (3'), configurando dichos elementos (16) y (17) de forma que la superficie curvada de (3') sea la más alejada (9), (10), una persona normalmente versada en la materia obtendría de forma inequívoca la característica técnica argumentada por la solicitante con respecto a dicha superficie. Por lo cual se considera obvia.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 18 a 21, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1 a 17, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23028

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-108793

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MARTILLOS TRITURADORES QUE INCLUYEN UN ENGANCHE MEJORADO ENTRE EL PASADOR DE MARTILLO Y EL MARTILLO”

Clasificación IPC: B 02 C 13/00.

Reivindicación(es): 18 a 21 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-108793-00007-0000.

Titular(es): ESCO CORPORATION.

Domicilio(s): Portland, Oregon, Estados Unidos de América.

Inventor(es): John P. Hoice, Lonny V. Morgan, Daniel R. Morrow, David M. Graf y Terry L. Briscoe.

Prioridad(es) N°: 61/155,852 **Fecha:** 26 de febrero de 2009 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/025508 **Fecha:** 26 de febrero de 2010.

Vigente desde: 26 de febrero de 2010 **Hasta:** 26 de febrero de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 17, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Esco Corporation, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23028

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-108793

recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Abr 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, clientes@cavelier.com

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez